LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1. En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Disciplina Financiera, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales, y considerando el planteamiento de la situación que impera en el Municipio de Centro, Tabasco, para sufragar los gastos que demandan la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

CL	AVE I	NGR	ESO	RUBROS	LEY DE INGRESOS 2023
1				IMPUESTOS	
1	1			IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,091,880.00
1	1	04		SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1,091,880.00
			01	POR ESPECTÁCULOS SEGÚN EVENTOS DEL ENTE	1,091,880.00
1	2	_		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	193,595,894.94
1	2	02		IMPUESTO PREDIAL	193,595,894.94
			01	URBANO	122,398,990.20
			02	RÚSTICO	16,464,226.44
			03	REZAGO URBANO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS	39,999,093.22
				ANTERIORES)	
			04	REZAGO RÚSTICO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS	7,020,792.54
				ANTERIORES)	
			05	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	7,100,566.10
			06	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO	612,226.44
1	3			IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS	103,631,998.98
				TRANSACCIONES	
1	3	04		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	103,631,998.98
			01	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	86,698,980.00
			02	TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	15,810,452.88
			03	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	816,226.44
			04	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	306,339.66
1	7			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	38,760,226.08
1	7	01		RECARGOS DE IMPUESTOS	18,869,214.09
			02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	14,790,113.22
			03	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL	4,079,100.87
				CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	4,075,100.07
1	7	02		MULTAS DE IMPUESTOS	9,180,899.64
			02	MULTAS DE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	9,180,899.64
1	7	04		GASTO DE EJECUCIÓN	10,710,112.35
			02	GASTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	10,710,112.35
				TOTAL IMPUESTOS	337,080,000.00
4				DERECHOS	
4	3			POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35,821,424.37
4	3	18		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	8,010,546.54
			01	PARA CONSTRUCCIÓN DE LOZA CONCRETO PISO O MARMOL	1,632,113.22
				M2 (LICENCIAS)	
			02	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES POR M2 (LICENCIAS)	2,754,226.44
			03	PERMISOS PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, BARDAS,	1,632,566.10
				RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	1,032,300.10
			05	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TAPIAL DE	4,386.00
				CONSTRUCCIÓN	4,300.00
			06	PERMISO DE DEMOLICIÓN POR M2	67,014.00
			08	BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	486,540.00
			09	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA (TERMINACIÓN DE OBRA)	61,200.00
			12	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANUNCIOS ESPECTACULARES	192,372.00
			13	PERMISOS PARA OCUPACION VÍA PÚBLICA CON MATERIALES	2,040.00
				DE CONSTRUCCION HASTA POR 3	2,040.00
			14	BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5,100.00
			15	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA BASE ESTRUCTURAL	407,998.98
			16	PERMISO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA	764,989.80
				PERMANENTE, SUPERFICIAL, ÁEREA O SUBTERRÁNEA	704,585.80

4	3	19		DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	1,943,787.99
			01	FRACCIONAMIENTOS	91,798.98
			02	CONDOMINIOS POR M2 DEL TERRENO	69,353.37
			04	RELOTIFICACIÓN POR METRO CUADRADO DEL ÁREA	796,464.96
				VENDIBLE	,
			05	DIVISIÓN POR M2 DEL ÁREA VENDIBLE	5,202.00
			06	SUBDIVISIONES POR M2 DEL ÁREA VENDIBLE	852,347.70
			07	REGIMEN EN CONDOMINIO POR M2 EN AREA PRIVATIVA	12,240.00
			08	SUBDIVISIONES POR M2 ÁREA ENAJENABLE	102,100.98
			09	FUSION POR M2 ÁREA ENAJENABLE PARA PREDIO URBANO	14,280.00
4	3	20		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	546,076.38
			01	TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	427,723.74
			02	POR CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y BÓVEDAS	77,518.98
			03	REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	40,833.66
4	3	21		DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	7,405,603.92
			02	TODO ENTRONQUE PAGARÁ POR M.L DE ROTURA	816,067.32
			03	POR AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL	979,278.54
				SUELO	
			04	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	50,998.98
			05	ALINEAMIENTO	2,835,598.98
			06	REGULARIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONSTRUCCIÓN	2,295,009.18
			07	VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	214,325.46
_			08	VIVIENDAS DE INTERES POPULAR	214,325.46
4	3	22		DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	319,260.00
			01	DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	319,260.00
4	3	23	,	SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	17,596,149.54
-		23	02	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,832,125.46
			03	ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	3,213,127.50
			04	DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS	2,550,896.58
			05	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	3,500,231.00
				INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 01	3,300,231.00
			06	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	2,000,014.00
				INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 02	
			07	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	1,250,456.00
			07	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 03	1,230,4

			08	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	338,064.00
				INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL	
				04	
			09	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	545,124.00
				INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL	
			10	05	4 005 456 00
			10	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	1,305,456.00
				INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL	
			11	06 CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	550,001.00
			1 1	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL	550,001.00
				07	
			12	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	510,654.00
				INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL	5 = 5,55
				08	
4	4			OTROS DERECHOS	144,533,232.29
4	4	02		OTROS	144,533,232.29
			04	DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE	
				ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE	11,688,178.98
				PUBLICIDAD	
			05	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	92,649,490.00
			06	CUOTAS CENDIS	306,711.96
			08	DERECHOS DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA AMBULANTE	2,452,933.30
			09	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS POR EL	35,711.22
				AYUNTAMIENTO	
			10	CUOTA DE RECUPERACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	56,100.00
			1	MASIVOS	
			12	CUOTA DE MAQUILA EN RASTRO	255,025.50
			16	SANITARIOS CONTRACTOR AND A SERVICIO DE LOS MEDICADO A SERVICIO DE LOS MEDICADO A SERVICIO DE LOS MEDICADO A SERVICIO DE LOS MEDICADOS A SERVICIONADO A SERVICIO DE LOS MEDICADOS A SERVICIONADOS A SERVICIONADOS A SERVICIO DE LOS MEDICADOS A SERVICIONADOS A SE	530,398.98
			17 18	LOCALES DE LOS MERCADO Y CENTRAL	883,638.98
			20	DERECHOS POR CONTROL VENEREO SERVICIOS CATASTRALES	815,998.98 4,198,775.28
			22	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS	1,836,012.24
			23	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTENIOS INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS	714,056.10
			24	SERVICIOS TURISTICOS MUNICIPALES	4,193.22
			27	INGRESOS DIVERSOS DE SECRETARÍA MUNICIPAL	663,792.54
			28	INGRESOS DIVERSOS DE PROTECCIÓN CIVIL	11,215,002.00
			29	INGRESOS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS	387,600.00
			30	INGRESOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,570,011.22
			32	INGRESOS DE IMPLAN	6,783.00
			33	INGRESOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y	765.00
				ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	765.00
			34	INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL	1,836,339.66
				DEPORTE (IMJUDEC)	
			35	INGRESOS CONTRALORÍA MUNICIPAL	524,278.98
			36	OTROS INGRESOS	510,235.62
			37	INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	204,180.55
			38	INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	6,185,895.50
			39	INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y	3,001,123.48
				NORMATIVIDAD	

4	5			ACCESORIOS DE DERECHOS	8,144,647.11
4	5	01		RECARGOS	8,144,647.11
			01	RECARGOS DE DERECHO, POR EL USO, GOCE,	8,144,647.11
				APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE	
				DOMINIO PÚBLICO	
				TOTAL DERECHOS	188,499,303.77
5				PRODUCTOS	
5	1			PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTES	10,024,248.84
5	1	01		ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL	1,330,757.38
				MUNICIPIO	
			02	RENTA DEL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA	713,772.54
			03	PALAPAS	203,796.00
			04	1% DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	413,188.84
5	1	02		PRODUCTOS FINANCIEROS	8,693,491.46
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS	3,492.48
			02	PRODUCTOS FINANCEROS BANCOS INGRESOS PROPIOS	8,689,998.98
5	2			ENAJENACIÓN DE BIENES	0.00
5	2	03		ENAJENACION DE BIENES	0.00
			01	ENAJENACIÓN DE BIENES	0.00
		04		ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	0.00
			01	ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	0.00
				TOTAL PRODUCTOS	10,024,248.84
6				TOTAL PRODUCTOS APROVECHAMIENTOS	10,024,248.84
6	1				
		02		APROVECHAMIENTOS	16,004,539.96
6	1	02	02	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES	16,004,539.96 5,590,755.82
6	1		02	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82
6	1	02	02	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98
6	1	02	06	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94
6 6 6	1 1	02 03 04		APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94
6	1 1	02	06	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22
6 6 6	1 1	02 03 04	06 01 01	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22
6 6 6	1 1	02 03 04	06 01 01 02	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00
6 6 6	1 1	02 03 04	06 01 01 02 03	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00
6 6 6	1 1	02 03 04	06 01 01 02 03 04	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00
6 6 6	1 1	02 03 04	06 01 01 02 03 04 17	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00
6 6 6	1 1	02 03 04	06 01 01 02 03 04	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 100,000.00 5,748,677.04
6 6	1 1 1	02 03 04 09	06 01 01 02 03 04 17	APROVECHAMIENTOS APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 100,000.00 5,748,677.04
6 6	1 1 1 3 3 3	02	06 01 01 02 03 04 17	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 100,000.00 5,748,677.04 509,997.96
6 6	1 1 1 3 3 3	02 03 04 09	06 01 01 02 03 04 17 18	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS DE MULTAS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 100,000.00 5,748,677.04 509,997.96 447,937.08
6 6	1 1 1 3 3 3	02	06 01 01 02 03 04 17 18	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS DE MULTAS ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS MULTAS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 100,000.00 5,748,677.04 509,997.96 447,937.08 224,456.10
6 6	1 1 1 3 3 3	02	06 01 01 02 03 04 17 18	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS DE MULTAS ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS MULTAS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 50,000.00 5,748,677.04 509,997.96 447,937.08 447,937.08 224,456.10 223,480.98
6 6	1 1 1 3 3 3	02	06 01 01 02 03 04 17 18	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES MULTAS MULTAS MUNICIPALES INDEMNIZACIONES INDEMNIZACIONES MUNICIPALES REINTEGROS REINTEGROS MUNICIPALES OTROS APROVECHAMIENTOS DONATIVOS DONATIVOS EN EFECTIVO DONATIVO DECUR DONATIVO EN ESPECIE INGRESOS ADICIONALES ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS ACCESORIOS DE MULTAS ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS MULTAS	16,004,539.96 5,590,755.82 5,590,755.82 662,998.98 662,998.98 2,039,996.94 2,039,996.94 7,710,788.22 1,102,113.22 200,000.00 50,000.00 100,000.00 5,748,677.04 509,997.96 447,937.08 447,937.08 224,456.10

8				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	
				INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y	
				FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
8	1			PARTICIPACIONES	1,767,327,673.93
8	1	09		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,492,920,293.66
			01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,464,863,638.66
			03	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE	20,414,902.00
				MUNICIPAL (70%)	
			04	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE	7,641,753.00
				MUNICIPAL (30%)	
8	1	10		FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	271,207,380.27
			03	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	40,260,664.32
			05	FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISN)	42,953,983.00
			06	FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISR)	187,992,732.95
8	1	11		FONDO DE FEIEF	2,000,000.00
			01	FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE	2,000,000.00
				PARTICIPACIONES FEIEF	
8	1	12		PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	1,200,000.00
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	1,200,000.00
				TOTAL PARTICIPACIONES	1,767,327,673.93
8	2			APORTACIONES	740,748,307.44
8	2	03		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	147,527,661.79
			02	MUNICIPAL	147,527,661.79
8	2	04		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
				Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	593,220,645.65
				FEDERAL (FORTAMUN)	
			01	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
				Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	593,220,645.65
				FEDERAL (FORTAMUN)	
8	2	05		PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES	0.00
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES	0.00
				TOTAL APORTACIONES	740,748,307.44
8	3			CONVENIOS	499,420,159.09
8	3	01	-	FEDERAL	51,808,674.55
			03	APORTACIÓN FEDERAL CAPUFE	22,345,112.00
			23	PRODDER	5,735,903.20
			36	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y	23,727,659.35
			_	TRATAMIENTO (PROAGUA)	
8	3	02		CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS	447,289,707.54
			04	PARQUES Y JARDINES	56,298,825.00
			05	CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN	
				DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,	369,890,561.54
				TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	,,
			18	ACUERDO DE COORDINACION FISE BIENESTAR H.	
			100	AYUNTAMIENTO DE CENTRO	21,100,321.00
			1	ATOMANIENTO DE CENTRO	

8	3	03		PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS	251,456.00
			02	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO ESTADO MUNICIPIO	251,456.00
8	3	04		PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO FEDERAL	70,321.00
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO FEDERAL	70,321.00
				TOTAL CONVENIOS	499,420,159.09
8	4			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	2,771,148.16
8	4	03		MULTAS FEDERALES	2,417,552.41
			01	MULTAS	2,417,552.41
8	4	04		ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES	353,595.75
			01	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS FEDERALES	300,765.00
			02	GASTO DE EJECUCIÓN DE MULTAS FEDERALES	52,830.75
				TOTAL INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	2,771,148.16
8	5			FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	51,698,756.00
8	5	01		FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y	
				MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	51,698,756.00
				(REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)	
			01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y	51,698,756.00
				MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	31,098,730.00
				TOTAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	51,698,756.00
				TOTAL DE PARTICIPACIONES,	
				APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	
				DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	3,061,966,044.62
				Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
10				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
10	1			ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
10	1	01		DEUDA INTERNA	0.00
			06	EMPRESTITO INTERNO	0.00
				TOTAL DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
_					
				TOTAL INGRESOS PROPIOS MÁS TOTAL DE	
				TOTAL INGRESOS PROPIOS MÁS TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES,	
				PARTICIPACIONES, APORTACIONES,	3,614,022,074.27
				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	3,614,022,074.27

(Tres mil seiscientos catorce millones, veintidós mil setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine por la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina

Financiera del Estado de Tabasco, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría de Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Artículo 2. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una Ley, Reglamento Municipal, Bando o Acuerdo Administrativo que, al efecto establezca en su normativa el Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, o que se encuentren publicados en el portal de transparencia fiscal del Municipio o en el Periódico Oficial del Estado.

Las disposiciones que señalen otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción o apartado que corresponda a que se refiere este artículo, así como los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados el gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; así como los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

Artículo 3. Los ingresos a que se refiere el artículo primero de la presente Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia. Así como los tabuladores de cobros vigentes y publicados en el portal de transparencia fiscal.

Artículo 4. Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y con la finalidad de tener identificados los ingresos por área recaudadora, se establece la integración de los conceptos que se detallan a continuación:

ÁREA GENERADORA	CONCEPTO	UMA
SECRETARIA MUNICIPA	L Rezago de fierro	1
	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 01	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de inscripción de extranjerra Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	
	horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	
	en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	
ECDETADIA MILINICIDAL /DE	-1: 11 b b-4b-11	4
ECRETARIA MUNICIPAL (RE	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	
CIVIL 01)	civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al	_
	código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	0.4
	por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	
	a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato	0
	jurídico	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	
	civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 02	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	<u>-</u>
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de divorción	<u>5</u>
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	10
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	1
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	ı
	horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	50
	en horas extraordinarias	
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTR	O civil en horas hábiles	<u> </u>
CIVIL 02)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	10
,	civil en horas extraordinarias	
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	0.4
	por actos de registro civil	
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	60
	a Separación de Bienes o viceversa	
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	
	civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 03	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	30
	horas hábiles	
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	50
	en horas extraordinarias	
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	
CIVIL 03)	civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al	-
	código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	0.4
	por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	60
	a Separación de Bienes o viceversa	
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3
	ranolationes por correcciones auministrativas	

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	,
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 04	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	40
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	30
	horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	50
	en horas extraordinarias	30
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTR	o civil en horas hábiles	·
CIVIL 04)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	10
	civil en horas extraordinarias	
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al	5
	código civil	40
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	0.4
	por actos de registro civil	10
	Inscripción de divorcio judicial	10 5
	Actos e inscripción en el registro civil Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	5
	, ,	60
	a Separación de Bienes o viceversa Por registro extemporáneo de defunción	30
	·	12
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería Rectificacion de acta de nacimiento por mandato	12
	jurídico	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	
	civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	•
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 05	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	40
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	30
	horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	50
	en horas extraordinarias	
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO	civil en horas hábiles	
CIVIL 05)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	10
	civil en horas extraordinarias	50
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	
	por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	00
	a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato	2
	jurídico .	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	6
	civil por resolución judicial	
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 06	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	40
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	30
	horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	50
	en horas extraordinarias	
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO	civil en horas hábiles	<u> </u>
CIVIL 06)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	10
	civil en horas extraordinarias	
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al	5
	código civil	10
	Acto de adopción en el registro civil Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	10
	por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	3
	a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato	
	jurídico	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	
	civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	•
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 07	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	<u>2</u> 1
	Certificación de acta de nacimiento	5
	Por certificación de acta de adopción	<u>5</u>
		5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	2
	Certificación de acta de reconocimiento	
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	10
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	1
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	I
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	
	en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	
CEORETARIA MUNUCIPAL (RECICERO	airil an haras hábiles	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	
CIVIL 07)	civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al	_
	código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	0.4
	por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	60
	a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato	3
	jurídico	<u> </u>
	Rectificacion de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	6
	civil por resolución judicial	<u> </u>
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E	
	INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO	
	CIVIL 08	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento,	
	designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en	20
	horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio	50
	en horas extraordinarias	30
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	4
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTR		·
CIVIL 08)	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro	10
	civil en horas extraordinarias	-
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al	5
	código civil	
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia	0.4
	por actos de registro civil	10
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal	60
	a Separación de Bienes o viceversa	30
	Por registro extemporáneo de defunción	12
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	
	Rectificacion de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificacion de acta de matrimonio	
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro	6
	civil por resolución judicial	3
	Anotaciones por correcciones administrativas	J

ÁREA GENERADORA	CONCEPTO	UNIDAD	UMA
	Terminación de obra	Constancia	4
	Autorizaciones en la vía pública		
	Ruptura de calle pavimentada	M.L.	4
	Ruptura de calle sin pavimentar	M.L.	2
	Rampa	M.L.	4
	Todo entronque por cuenta del interesado	M.L.	2
	Colocación de anuncios y carteles		
	Licencia de Construcción de base estructural de	D:	500
	anuncios espectaculares	Pieza	500
	Antenas de telecomunicaciones		
	Hasta 3.00 M de altura	Pieza	150
	De 3.01 M. hasta 5.00 M. de altura	Pieza	200
	De 5.01 M. hasta 12.00 M. de altura	Pieza	400
	De 12.01 M. hasta 24.00 M	Pieza	700
	De 24.01 M. hasta 36.00 M. de altura	Pieza	1000
	De 36.01 M. en adelante	Pieza	1,500
	Instalación de poste	Pieza	15
	Permiso de vía pública con instalaciones de forma		1
	permanente, superficial, áerea o subterránea		
	de 0.00 a 10.00	M.L.	100
	De 11.00 a 30.00	M.L.	200
	Más de 31.00 por metro lineal excedente	M.L.	1
	·	IVI.L.	<u>'</u>
	Régimen en condominio por M2 de área privativa	140	0.40
	Régimen en condominio por M2 de área privativa	M2	0.10
	Fusión	140	0.05
	Fusión enajenable para predio urbano	M2	0.05
	Fusión enajenable para predio rústico	M2	0.01
	Viviendas de interés social		Se
	Constancia de alineamiento y número oficial	M2	determinará
DIRECCIÓN DE OBRAS,	Constancia de factibilidad de uso de suelo	M2	con base en e
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	Licencia de construcción	M2	artículo 125 de
SERVICIOS MUNICIPALES	Viviendas de interés popular		la Ley de
SERVICIOS MOTHETI ALES	Constancia de alineamiento y número oficial	M2	Hacienda
	Constancia de factibilidaad de uso de suelo	M2	Municipal
	Licencia de construcción	M2	
	Fraccionamientos y régimen en condominio (interés		
	social y popular)		
	Fraccionamiento de interés social	M2	0.0075
	Fraccionamiento de interés popular	M2	0.015
	Régimen en condominio interés social	M2	0.025
	Régimen en condominio interés popular	M2	0.05
	Certificación de documentos expedidos por la		
	dirección de obras, ordenamiento territorial y		
	servicios municipales		
	Cartificación hasta 40 faisa		
	Certificación hasta 10 fojas		2
	Certificación por foja subsecuente		0.1
	Certificación hasta por 100 fojas		5
	Certificación por 20 fojas excedente de 100		1
	Cobros por multas		B 56 1511
	Multa de anuncios	Multa	De 50 a 1000
	Multa por fraccionamiento o lotificación no autorizado	Multa	De 10 a 10,00
	Visto bueno para fraccionamientos	M2	0.0075
	Murete para instalaciones	Pieza	100
	Rehabilitación y construcción de registro para		50
	instalaciones	Pieza	30
	Revalidación de permisos de construcción y licencias	M2	Desde 0.035
	de construcción		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	Revalidación de subdivisiones, fusiones,	M2	Desde 0.005
	fraccionamientos		
	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
	Base de licitación para obra pública estatal	Bases	\$2,000.00
			1

ÁREA GENERADORA	CONCEPTO	UNIDAD	UMA
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	Inspección para análisis de vulnerabilidad De 1 hasta 250 m2		41
	Inspección para análisis de wlnerabilidad De 251 hasta 500 m2		51
	Inspección para análisis de vulnerabilidad más de 501 m2		110
	Inspección de anuncios espectaculares		45
	Inspección de antenas		45
	Renovación de constancia anuncios espectaculares y antenas		40

Artículo 5. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o plazos fijados por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Los contribuyentes podrán optar por pagar las contribuciones, mediante las siguientes opciones:

- 1. Sistema de recaudación en línea;
- 2. Cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas; y
- 3. Establecimientos autorizados.

A través de los siguientes medios:

- a) Transferencia electrónica:
- b) Tarieta de Débito:
- c) Tarjeta de Crédito;
- d) Cheque;
- e) Efectivo; y
- f) Comprobante de pago de establecimientos autorizados.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 6. Se autoriza al H. Ayuntamiento, para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, puedan otorgar estímulos fiscales, condonar o eximir, hasta el 40% el monto total de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como autorizar su pago a plazos diferidos o en parcialidades.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho. Para la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

Artículo 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104,106, 109 y 146 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en correlación con el artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles, y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, retención, gravamen alguno, ni podrá emplearse vía de apremio, ni dictarse mandamiento de ejecución, en contra del Municipio y su Hacienda.

Únicamente podrán retenerse cuando se ofrezcan como garantía en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Atendiendo a lo que disponen el artículo 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o

derechos. El H. Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

Artículo 11. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 68 y 76, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al Congreso del Estado de Tabasco.

Artículo 12. En cumplimiento de lo previsto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA), eliminando las que se indiquen en Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Centro, Tabasco algunos de los servicios señalados en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

ARTÍCULO SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

ARTÍCULO OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el H. Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.